CONTRATO Nº ...002...../2023.

Entre la MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO, domiciliada en ruta Caraguatay-Arroyos y Esteros c/ Cerro Cora, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE AGUERO ARRIOLA, con Cédula de Identidad N°1945811, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIOS CORONA 1° DE MARZO con RUC: 1344082-9., domiciliada en Cerro León c/ Gral. Díaz, Ciudad de 1ro de Marzo República del Paraguay, representada para este acto por SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA, con Cédula de Identidad N° 1.344.082, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de combustible", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CD 002/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 432.744.

Carlos Miguel Gimenez Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO
INTENDENCIA

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

5. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 002/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° [illegible]

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido.	Precio total IVA incluido
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7.000	corona	nacional	8.339	58.373.000
Precio Total IVA incluido									58.373.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:
DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO

HASTA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES

8. **Plazo lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ADMINISTRACION Y FINANZAS

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Carlos Migael Gimenez Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO
INTENDENCIA

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO
INTENDENCIA

Carlos Miguel Gimenez Rojas
Secretario General

Scanned with CamScanner

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 1º de Marzo, República del Paraguay a los ...01..... días de agosto de 2023.

SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE

SR. SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO
INTENDENCIA

Scanned with CamScanner